



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

100

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 2019-01521

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO 02 DE NOVIEMBRE
DE 2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.300.000,00
Expensas de notificación F64,66,92,95	\$81.500,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$1.381.500,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA CIVIL MUNICIPAL
SANTO AGUSTÍN, D.C.

- RESOLUCIÓN DEL SEÑOR(+/-) JUEZ(A), INFORMANDO
- 1. Se cubren en tiempo allegó copias.
 - 2. Se dio cumplimiento al auto anterior.
 - 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
 - 4. Venció el término para interponer el recurso de reposición.
 - 5. Venció el término para interponer el recurso de apelación, la(s) parte(s) se comparecieron en tiempo: Sí No
 - 6. Venció el término para interponer el recurso de casación.
 - 7. El término del día para comparecer al (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo Sí No
 - 8. Bando cumplimiento auto anterior.
 - 9. Se presentó la demanda para resolver
 - 10. Otro

D. D. Rodríguez Cortés
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01521-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 22 FEB 2022

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

De otra parte, por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 2 de noviembre del 2021.

En atención con los memoriales vistos a folio 101 y 103, de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, **acéptase** la renuncia del poder que presentó el abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO**, como apoderado del demandante y, se reconoce personería a la abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA** como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr